

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P. R.

ORDENANZA NUM. 4

SERIE: 1978-79

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUM. 1, SERIE 1978-79 APROBADA EL DIA 7 DE JULIO DE 1978, TITULADA: "PARA AUTORIZAR LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A LA VIRGEN DE LA MONSERRATE, PATRONA DE ESTE MUNICIPIO Y FIJAR FECHAS DE SU CELEBRACION; PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE A ARRENDAR LOS SITIOS PUBLICOS PARA INSTALACION DE ARTEFACTOS DE DIVERSION; PARA REGLAMENTAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS"; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO : La Ordenanza Número 1, Serie 1978-79, en su sección quinta especifica, que el tramo de calle comprendido desde Salas Torres y Muñoz Rivera sería cedido a Entidades Cívicas y Religiosas, con el propósito de instalar Casetas para juegos de habilidad por una cantidad de cincuenta (\$50.00) dólares.

POR CUANTO : Estos grupos cívicos y religiosos no han demostrado estar interesados en ocupar estos lugares.

POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:

SECCION 1ra : Se deroga la sección 5ta de la Ordenanza número 1, Serie 1978-79, para que se eliminen los primeros dos párrafos de dicha sección y que lea como sigue:

"El tramo comprendido entre la Calle Rafael Lasa, desde la esquina Salas Torres hasta la esquina Antonio López será utilizado para distintas exposiciones de y venta de artesanías".

SECCION 2da : Enmendar la sección 7ma en el primer párrafo e inciso a y b de dicha sesión, para que lean como sigue:

"El Alcalde podrá ceder mediante sorteo y por una cantidad mínima de \$100.00, siete sitios públicos para la instalación de Kioscos, dos de los cuales serán sorteados entre las Entidades Recreativas y cinco entre las Entidades Cívicas debidamente registradas en el Departamento de Estado, con excepción de la Clase Graduanda de 4to año y las Damas Auxiliares, y con tal fin será requisito la presentación del Acta de Registro otorgada por la Secretaría de Estado.

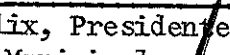
a) Cinco sitios en la Calle Salas Torres partiendo desde la esquina Rafael Lasa al lado izquierdo de la Calle Salas Torres.


b) Dos sitios en la Calle Salas Torres hasta la esquina Muñoz Rivera, lado Sur.


SECCION 3ra : Esta Ordenanza será válida tan pronto sea firmada por el Alcalde y copia de la misma será enviada al Negociado de Asuntos Municipales para su conocimiento y acción correspondiente.

SECCION 4ta : Toda Ordenanza, Resolución o acuerdo o parte de los mismos que estuviere en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza, queda por la presente derogada hasta donde exista tal conflicto.

APROBADA : El día 15 de agosto de 1978.


Juan José Félix, Presidente
Asamblea Municipal


Juanita Meléndez, Secretaria
Asamblea Municipal


Gregorio Torres Velázquez
Alcalde